



ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

" T E R C E R "

Testimonio _____ CERTIFICADO _____ de Escritura

de "CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES

SEÑOR VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS Y SEÑORA MARIANA EMPE_

RATRIZ BRAVO COBEÑA., Y A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR SEGUNDO KLEBER

MOROCHO TOAQUIZA._

PROTOCOLO DEL AÑO _____ 2012 CUANTIA \$80,00 _____

22 MAYO 13

Huaquillas a _____ de _____ del 20 ____

137

1 "CESION DE PARTICIPACIONES SO-
 2 CIALES QUE OTORGAN LOS CÓN-
 3 YUGES SEÑOR VIRGILIO OSWALDO
 4 ZAMBRANO SALTOS Y SEÑORA MA-
 5 RIANA EMPERATRIZ BRAVO COBEÑA
 6 ;Y, A FAVOR DEL DOCTOR, SEÑOR
 7 SEGUNDO KLÉBER MOROCHO
 8 TOAQUIZA "

9 CUANTIA \$ 80.00

10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
 11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
 12 trece días del mes de Noviembre del año dos mil doce.- Ante
 13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
 14 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por
 15 sus propios derechos, de una parte, como cedentes, los
 16 cónyuges señor VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO
 17 SALTOS, agricultor y señora MARIANA EMPERATRIZ
 18 BRAVO COBEÑA SANTOS, dedicada al hogar ;y, de otra
 19 parte, como cesionario, el Doctor, señor SEGUNDO KLÉBER
 20 MOROCHO TOAQUIZA, Abogado y de estado civil casado
 21 con la señora Jacqueline Fátima Gonzáles Prieto, titular de la
 22 Cédula de Ciudadanía número: cero siete cero dos cinco seis
 23 nueve tres seis guión nueve.- Los comparecientes:
 24 ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de este
 25 domicilio y a quienes de conocer personalmente, en este
 26 acto, doy fe.- Bien instruídos del objeto y resultados de la
 27 escritura de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar,
 28 para que la autorice, me presentan la minuta que copiada, dice:

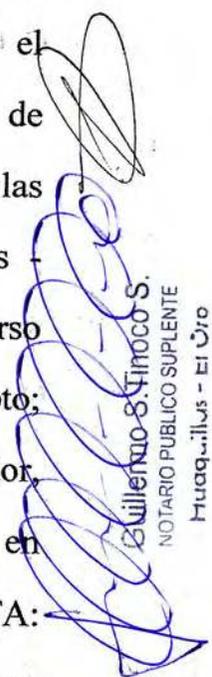
(Handwritten signature)
 Guillermo S. Tinoco S.

(Handwritten signature)

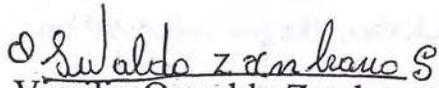
Faet. No. 001-000039197

1 "Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de
3 Participaciones Sociales, de la Compañía de Responsabilidad
4 Limitada denominada TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL
5 SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
6 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la
7 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y
8 por sus propios derechos, los cónyuges, señor Virgilio Oswaldo
9 Zambrano Saltos y señora Mariana Emperatriz Bravo Cobeña
10 ;y, de otra parte, como cesionario, el Doctor, señor Segundo
11 Kléber Morocho Toaquiza, ecuatorianos y domiciliados en
12 este cantón Huaquillas, provincia de El Oro.- SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- UNO).- Según la escritura pública
14 autorizada por el Notario Público Quinto del Cantón Machala,
15 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el cuatro de Julio del
16 año dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del
17 Cantón Huaquillas, con el número treinta y seis del Registro
18 Mercantil y anotada al Libro Repertorio con el número
19 novecientos sesenta y dos, el veintiséis de Julio del año dos mil
20 dos, se ha constituido la Compañía de Responsabilidad
21 Limitada denominada Transportes Fronterizos del Sur
22 Transfrosur Cía. Ltda., según la cual, en calidad de socios
23 fundadores, los comparecientes cedentes tienen y les
24 corresponde ochenta participaciones sociales, iguales,
25 acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos
26 de América (\$1,00); DOS).- La Junta General Extraordinaria
27 de Socios de la COMPAÑÍA "TRANSFROSUR" CIA.
28 LTDA., celebrada el nueve de Julio del dos mil doce, acordó

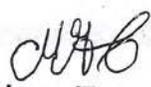
1 por unanimidad de votos autorizar al socio señor Virgilio
2 Oswaldo Zambrano Saltos, para que ceda sus OCHENTA (80)
3 participaciones sociales, que posee en el capital social de
4 la Compañía a favor del Doctor Segundo Kléber Morocho
5 Toaquiza.- TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
6 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la
7 cláusula anterior, mediante la presente Escritura Pública, los
8 cónyuges señores Virgilio Oswaldo Zambrano Saltos y señora
9 Mariana Emperatriz Bravo Cobeña, tienen a bien ceder y
10 transferir las ochenta (80) participaciones, de un valor de un
11 dólar cada una, a favor del Doctor Segundo Kléber Morocho
12 Toaquiza.- CUARTA: PRECIO:- El precio que paga el
13 cesionario - comprador, a los cedentes - vendedores, es el de
14 ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por las
15 participaciones por él adquiridas, recibiendo los cedentes -
16 vendedores, el pago en dinero efectivo y moneda de curso
17 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto;
18 asumiendo para sí y subrogándose el cesionario - comprador,
19 los derechos y obligaciones para con la Compañía, en
20 proporción a la participaciones cedidas.- QUINTA:
21 ACEPTACION. - Las partes intervinientes declaran que
22 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
23 contenido, quedando autorizado el cesionario - comprador, a
24 solicitar la inscripción de esta Escritura. Sírvase señor Notario,
25 incluir las formalidades necesarias para la plena validez de la
26 presente Escritura.-Firmado: Dr. Javier Ramírez Saritama,
27 Abogado, Matrícula No. 1030 - C. P. J. O.".- Hasta aquí la
28 minuta elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la


Guillermo S. Firoco S.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
Huaquillas - El Oro

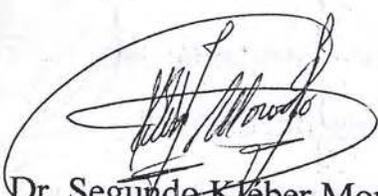
1 copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
2 Socios, celebrada el catorce de Junio del año dos mil diez, por
3 la cual se autoriza la realización de este acto.- Y, leída que les
4 fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
5 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
7 fe.-

8
9
10 
11 Sr. Virgilio Oswaldo Zambrano Saltos

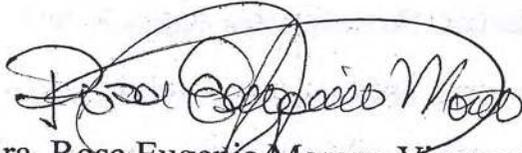
12 C. C. No. 130191147-3

13
14 
15 Sra. Mariana Emperatriz Bravo Cobeña

16 C. C. No. 070131630-9

17
18
19 
20 Dr. Segundo Kleber Morocho Toaquiza

21 C. C. No. 070255059-1

22
23
24 
25 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

26 NOTARIA

27
28

Venticuatro mil ochientos treinta y dos

24832

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE HUAQUILLAS EL DIA LUNES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Huaquillas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Santa Rosa S/N entre calle Machala y Avda. La Republica, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes socios.

JACINTO GONZALO CHAVE MENDOZA, por sus propios derechos poseedor de CIENTO SESENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 13,33% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

JULIO CESAR INFANTE CAMPOVERDE, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

DOMINGO FELIX INTRIAGO ALVAREZ, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

FAUSTO PATRICIO INTRIAGO AMBRANO, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

FELIX GONZALO INTRIAGO ZAMBRANO, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

ROVIDIO GERARDO LEIVA HERRERA, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

RODOLFO TOMAS RAMOS VIDAL, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

FRANCISCO GERARDO MORA TENESACA, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

PORFIRIO OSWALDO VERGARA MERCHAN, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

CARLOS FRANCISCO VIVAR MARTINEZ, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

FRANCISCO FERNANDO MAYON JURADO, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;



12.-**JOSE HERNANDO ZAMBRANO CARREÑO**, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

13.-**HRDOS. VICENTE MANUEL ZAMBRANO SALTOS**, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

14.-**VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS**, por sus propios derechos, poseedor de OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una las que representan el 6,66% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que se constituyen en Junta Universal de Accionistas, de acuerdo a lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO VIRGILO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS A FAVOR DEL SR. SEGUNDO KLEBER MOROCHO TOAQUIZA.

Preside la Junta Universal de socios el señor Félix Gonzalo Intriago Zambrano, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Sr. Porfirio Oswaldo Vergara Merchán. Seguidamente la presidencia solicita se elabore la lista de los socios presentes constatándose una vez más el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Juntas, conforme lo indica el Art. 238 de la Ley de Compañías, permitiendo legalmente declarar instalada la misma, dándose lectura al PRIMER y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE SOCIO VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS, A FAVOR DEL SR. SEGUNDO KLEBER MOROCHO TOAQUIZA. Con relación a este punto del orden del día, el socio Virgilio Oswaldo Zambrano Saltos, toma la palabra para manifestar a la sala que es su voluntad ceder a favor del Sr. Segundo Kleber Morocho Toaquiiza, OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, participaciones que representan el 100% del capital que posee en la compañía, en tal virtud y por así establecer la Ley de Compañías, solicita que presente junta AUTORICE la presente Cesión de Participaciones sociales, con la cual se legalizar la referida transacción. El socio cedente ratifica su petición para que la junta autorice lo solicitado para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el tramite respectivo hasta llegar a la debida legalización de sus voluntades, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por UNANIMIDAD AUTORIZAR la cesión de participaciones antes referidas, con lo cual se concluye con el único punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta, es aceptada por parte del CEDENTE y por parte del CESIONARIO, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizadas las respectivas cesiones de participaciones constantes en líneas anteriores, el capital de la compañía que distribuido entre los socios de la siguiente manera:



Venticinco mil ochocientos treinta y tres

24833

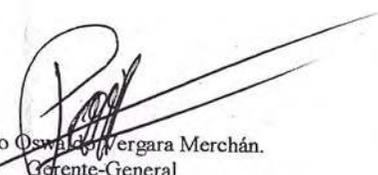
SOCIOS	NO. PART. ANTERIOR	NO. PART. QUE CEDE	NO. PART. QUE RECIBE	NO. PART. ACTUALES
Jacinto G. Chávez	160	-0-	-0-	160
Julio C. Infante C.	80	-0-	-0-	80
Domingo Intriago A.	80	-0-	-0-	80
Fausto Intriago Z.	80	80	-0-	-0-
Félix Intriago Z.	80	-0-	-0-	80
Ovidio G. Leiva H.	80	-0-	-0-	80
Julio T. Ramos V.	80	-0-	-0-	80
Hugo G. Mora V.	80	-0-	-0-	80
Porfirio Vergara M.	80	-0-	-0-	80
Carlos Vivar M.	80	-0-	-0-	80
Francisco Mayon J.	80	-0-	-0-	80
José H. Zambrano C.	80	-0-	-0-	80
Hijos De Manuel Zambrano S.	80	-80-	-80-	-0-
Virgilio Zambrano	80	80	-80-	-0-
Segundo Morocho T.	-0-	-0-	80	160
TOTALES	1200	80	160	1200

Ha vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado todo su contenido, por UNANIMIDAD por los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las catorce horas treinta minutos, la presidencia da por disuelta la presente junta. f-) Jacinto Gonzalo Chávez Mendoza; f-) Julio Cesar Infante Campoverde; f-) Domingo Félix Intriago Álvarez; f-) Fausto Patricio Intriago Zambrano; f-) Félix Gonzalo Intriago Zambrano; f-) Ovidio Gerardo Leiva Herrera; f-) Julio Tomas Ramos Vidal; f-) Hugo Gerardo Mora Tenesaca; f-) Porfirio Oswaldo Vergara Merchán; f-) Carlos Francisco Vivar Martínez; f-) Francisco Fernando Mayon Mercado; f-) José Hernando Zambrano Carreño; f-) Blanca Torres Guarnizo, por los derechos que representa de los Hrdos. De Vicente Manuel Zambrano Saltos; y, f-) Virgilio Gerardo Zambrano Saltos.



CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en los libros de la compañía.-----

Quimbras, 09 de julio del 2012.


 Porfirio Oswaldo Vergara Merchán.
 Gerente-General
 Secretario de la Junta General de Socios



Venticuatro mil ochocientos treinta y cuatro

24834

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

IDENTIFICACION No. 130191147-3

VIRGILIO OSWALDO
SANTA ANA

1951

00232 M

1951



Virgilio Oswaldo

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MARIANA BRAVO COBENA

PRIMARIA AGRICULTOR

EPIFANIO ZAMBRANO

EMILIANA SALTOS

PORTOVIEJO DE LA MADRE 11/04/2003

11/04/2015

REN 0182914



Mariana Bravo Cobena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0037 NÚMERO

1301911473 CÉDULA

ZAMBRANO SALTOS VIRGILIO OSWALDO

EL ORO HUAQUILLAS

PROVINCIA CANTÓN

HUAQUILLAS ZONA

Virgilio Oswaldo

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



5

Venticuatro mil ochocientos treinta y cinco

24835

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 070131630 - 9

MARIANA EMPERATRIZ

CONSEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/

1950

0222 00445 F

CONSEJO

1951



IMPRESIONADO

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO VIRGILIO ZAMBRANO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTITUCION EDUCATIVA CRINOLFO BRAVO

MARTINA COBENA

MACHALA 09/04/2003

FECHA DE EMISION 09/04/2015

FORMA No. REN 0081113

Elr



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0004 NÚMERO

0701316309 CÉDULA

BRAVO COBENA MARIANA
 EMPERATRIZ

EL ORO

PROVINCIA HUAQUILLAS

PARROQUIA

HUAQUILLAS CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



6

Venticuatro mil ochocientos treinta y seis 24836

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070255059 - 1

MOROCHO TOAQUIZA SEGUNDO KLEBER
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
20^{RA} ENERO 1972

FECHA DE REG. CIVIL 003 0116 00562 M

EL ORO/ MACHALA MACHALA 1972



ECUATORIANA***** V444314222

CASADO JACQUELINE GONZALEZ PRIETO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

DANIEL MOROCHO PROF. OCCUP
ELVIA TOAQUIZA
MACHALA 28/09/2009
28/09/2021

REN 1798226



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

068-0023 NUMERO 0702550591 CEDULA

MOROCHO TOAQUIZA SEGUNDO KLEBER

EL ORO PROVINCIA HUAQUILLAS CANTON
HUAQUILLAS PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



1 **ESTA CONFORME A LA MATRIZ QUE REPOSA EL**
2 **PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, EN FE**
3 **DE ELLO, EN FOTOCOPIA CONFIERO ESTE”**
4 **TERCER TESTIMONIO” QUE LO SELLO, FIRMO Y**
5 **RUBRICO EN HUAQUILLAS VEINTIDOS DE MAYO**
6 **DOS MIL TRECE**

7
8
9 
10 **Guillermo S. Tinoco S.**
11 **NOTARIO PUBLICO SUPLENTE**
12 **Huaquillas - El Oro**
13 

14
15
16 **FIRMA DEL REGISTRADOR**
17 **DR. CÉSAR SÁNCHEZ GUERRERO**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

CERTIFICO:

Que la Cesión de Participaciones contenida en la presente escritura, consta inscrita con el Registro N° 3 en el Libro de Cesión de Participaciones y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 35, de fecha 26 de Marzo del 2013.

Huaquillas a, 23 de Mayo de 2013.

FIRMA DEL REGISTRADOR
DR. CÉSAR SÁNCHEZ GUERRERO



REVISADO POR: DR. DEIBI GRANDA
REALIZADO POR: ING. KARLA LEON

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los cónyuges Sres. Virgilio Oswaldo Zambrano Saltos y Mariana Emperatriz Bravo Cobeña a favor del Sr. Segundo Kleber Morocho Toaquiza, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública del cantón Huaquillas, el 13 de Noviembre del 2012.-

Machala, 03 de Junio del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

